



SAI-043-2021 (2)

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno, por [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

“Propuestas de reformas de ley que fueron entregadas a la canciller de la República, Alexandra Hill, y al Secretario Jurídico de la Presidencia, Conan Castro, por la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (Cicies) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en marzo de 2021. Es decir, las propuestas de reformas a la Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (1959); Código Penal (1998) y Procesal Penal (1973); Ley contra el Lavado de Dinero y Activos (1998); reforma o derogación a la Ley del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, FOPROMID, (2005); Ley de Ética Gubernamental (2011); y Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita (2013), así como otras recomendaciones realizadas por el comisionado de la Cicies, Ronalth Ochaeta”.

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por **la peticionaria**, va encaminada a obtener *propuestas de reformas de ley que fueron entregadas a la canciller de la República, Alexandra Hill, y al Secretario Jurídico de la Presidencia, Conan Castro, por la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (Cicies) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en marzo de 2021.* Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a las Unidades Administrativas que pudieran poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

A respecto, la Unidad Administrativa correspondiente notificó a ésta Oficina que el Comisionado Ronald Ochaeta no ha presentado propuestas de reforma de ley.

Así mismo, en relación a requerimiento que versa sobre *propuestas de reformas de ley que fueron entregadas al Secretario Jurídico de la Presidencia, Conan Castro*, se sugiere a la solicitante tramitar dicho requerimiento de información en la Presidencia de la República y en observancia al artículo

68 de la LAIP se detallan los datos de contacto de la Oficina de Información y respuesta de dicha Institución:

Oficial de información

Gabriela Gámez Aguirre: uaip@presidencia.gob.sv

Dirección

Calle Circunvalación #248, Colonia San Benito, San Salvador.

Teléfono

2248-9340

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

1. La Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, no es competente para conocer sobre información en poder de la Presidencia de la República.
2. *Oriéntese* a la peticionaria sobre los requerimientos a Presidencia de conformidad al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. La información referente a propuestas de reformas de ley es *inexistente*.
4. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.

María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores